



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS



OFICIO
PAII-OF-254-2022/CCMLlydvp
Guatemala, 16 de mayo de 2022

Informe de Supervisión: Cumplimiento de Estándar Internacional del Derecho a la no Discriminación de los Pueblos Indígenas en las instituciones públicas

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxito en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que la Defensoría de los Pueblos Indígenas del Procurador de los Derechos Humanos realizó Supervisión a la administración pública respecto al **"Cumplimiento de estándar internacional del derecho a la no discriminación de los Pueblos Indígenas en las instituciones públicas"** durante el mes de febrero de 2022 a nivel nacional. Por este medio comparto las recomendaciones realizadas al Ministerio a su digno cargo, contenida en el informe elaborado por la citada Defensoría:

- a) **Acciones afirmativas de la institucionalidad indígena.**
 - Promover coordinaciones con otras instituciones públicas que atienden el tema de los derechos de los pueblos indígenas y erradicación de la discriminación racial, para que apoyen y participen en los procesos de formación al personal del Ministerio de Cultura y Deportes.
 - Impulsar la publicación y oficialización de las políticas culturales existentes.
- b) **Incidencia que se realiza en las Instituciones Públicas para reducir la Discriminación**
 - Que en aquellas mesas de trabajo en donde participa el Ministerio de Cultura y Deportes que incluyen temas de derechos de los pueblos indígenas y acciones para erradicar la discriminación racial, tengan una temporalidad, con objetivos de corto plazo, que permita lograr acuerdos para dar seguimiento de forma bilateral.
 - Generar la divulgación de los documentos que el Ministerio de Cultura y Deportes ha aportado durante los procesos de consulta que han sido ordenados por la Corte de Constitucionalidad, dada la importancia de los contenidos de dichos documentos, especialmente para los pueblos indígenas.
 - Generar el involucramiento de otras instituciones dentro del Programa Salvaguarda Xinka, mediante espacios formales, con enfoque local, para una atención integral.
- c) **Participación y Consulta.**
 - Monitorear la convocatoria a las Asambleas Municipales y Departamentales de los COMUDES y CODEDES, para garantizar la participación de los pueblos indígenas, debido que la movilidad humana, ha generado presencia fuera de los territorios ancestrales.

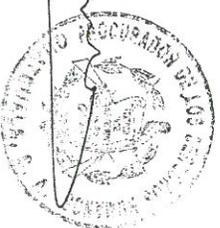
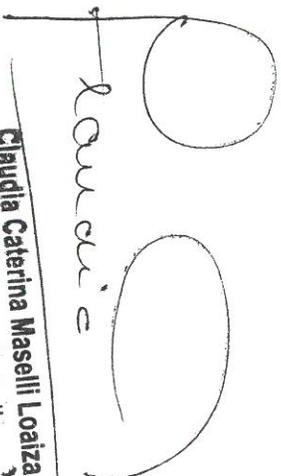


Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía del derecho de la población indígena guatemalteca. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima

Atentamente,



Licenciado
Felipe Aguilar
Ministro de Cultura y Deportes
Su Despacho

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procuraduría de los Derechos Humanos

C.c. archivo